



NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Borrador del documento

Contraloría General de la República
Superintendencia de Educación Superior



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

INDICE

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
<u>CAPÍTULO I</u>	
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA	
MARCO CONCEPTUAL	4
ENTIDAD CONTABLE	4
NORMATIVA ESPECÍFICA	4
<u>CAPÍTULO II</u>	
ESTADOS FINANCIEROS	8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	11
ESTADO DE RESULTADOS	20
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	23
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	29
<u>CAPÍTULO III</u>	
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	33
<u>CAPÍTULO IV</u>	
IMPLEMENTACIÓN	78



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Considerando que el marco normativo aplicable al sistema de educación superior estatal del país ha experimentado una serie de transformaciones que han impactado a las instituciones que lo integran en todos los ámbitos de su actuar, se ha estimado necesario que la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior, en virtud de los principios de coordinación, eficiencia y eficacia, aúnen esfuerzos tendientes a definir ámbitos de acción conjunta, que les permitan desarrollar sus atribuciones normativas, de fiscalización y control de forma coordinada, cumpliendo así con las competencias que el legislador les ha confiado.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado y lo regulado en su ley Orgánica, N° 10.336, le corresponde a la Contraloría General de la República, entre otras funciones, llevar la contabilidad general de la Nación.

Por su parte, en el artículo 36 de la ley N° 21.091, Sobre Educación Superior, se indica que las instituciones de educación superior deberán llevar contabilidad completa, para lo cual la Superintendencia de Educación Superior definirá previa consulta a la Contraloría General de la República, las normas contables que deberán utilizar.

A su vez, de acuerdo con el artículo 35 de la ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales, las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.



En este orden de ideas, ambas instituciones han trabajado en conjunto para la emisión de la presente normativa contable la cual será de aplicación obligatoria para las universidades del Estado, incluidos los Centros de Formación Técnica Estatales, dada su naturaleza de entidades de educación superior del Estado.

Ahora bien, con el objeto de actualizar las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación aplicables a dichas instituciones a los estándares internacionales de contabilidad y a las nuevas prácticas administrativas y comerciales, y en concordancia con las disposiciones legales vigentes, se ha considerado necesario establecer una nueva normativa sobre registro y presentación de sus estados financieros basada en Normas Internacionales de Información Financiera.

En este texto se recogen las citadas Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB), las cuales constituyen recomendaciones de normas generales de información financiera de alta calidad para su aplicación a entidades del Sector Privado de los distintos países.

En ese orden, se ha decidido aplicar las NIIF como la base de preparación y presentación de la información financiera de las entidades de educación superior del Estado, considerando la totalidad de las normas emitidas por el IASB hasta la fecha de la presente normativa.

Por otra parte, la Superintendencia busca con la presente norma conciliar las referidas bases normativas internacionales, con las facultades normativas contables de

	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

la Contraloría General de la República, de manera de generar un proceso de normalización contable que permita establecer estándares comunes para todas las entidades en cuestión, que facilite la obtención de información financiera confiable en cuanto a calidad, comparabilidad y transparencia para los usuarios internos y externos y propender a una mejor rendición de cuentas.

Esta nueva regulación constituye un marco de aplicación obligatoria para todas las entidades de educación superior del Estado, en virtud de las facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Educación Superior, según corresponda.

Por esta razón, cuando existan dudas respecto a la aplicación de la normativa, se deberá consultar a la Superintendencia de Educación Superior o a la Contraloría General, dependiendo de la naturaleza de la consulta, debiendo ambas instituciones actuar coordinadamente en dar la respuesta requerida.

En ese contexto, la normativa se ha estructurado en los siguientes capítulos: I Marco Conceptual y Normativa Específica, II Normas sobre Estados Financieros, III Notas Explicativas a los Estados Financieros y IV Implementación.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

Marco Conceptual

El Marco Conceptual para la Información Financiera, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en septiembre de 2010 y revisado en 2018, se definió para ser utilizado como referencia en la aplicación de las normas específicas y para apoyar el análisis y solución de nuevas realidades o hechos económicos que se puedan presentar en la formulación de los estados financieros de las instituciones de educación superior del Estado.

Se espera que el marco conceptual facilite la aplicación de las normas contables con criterios uniformes, incremente la confianza en dicha normativa y en los estados financieros de las IESE y que los usuarios de esos informes puedan mejorar su comprensión e interpretación.

Entidad Contable

Para los efectos de este marco conceptual, se entenderá por entidad contable a cada una de las instituciones de educación superior del Estado a las que se refieren el artículo 1° de la ley N° 20.910; y el artículo 1° de la ley N° 21.094.

De acuerdo con los mencionados preceptos, la normativa sobre presentación de estados financieros preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, se aplica en especial a las universidades del Estado y centros de formación técnica del Estado, organizaciones autónomas, dotadas de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relacionan con él, por medio del Ministerio de Educación.

Una importante fuente de financiamiento previsto en su presupuesto, lo constituye el aporte fiscal, así como las transferencias de organismos del Sector Público y Entidades Públicas.

Sus ingresos y gastos están sujetos a una estimación financiera anual, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos. Por ello, pueden percibir y hacer uso de recursos, adquirir o gestionar activos públicos e incurrir en pasivos.

Normativa Específica

La Superintendencia de Educación Superior y la Contraloría General de la República dictan la siguiente normativa contable específica, respecto de la presentación de estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera, que deben remitir las entidades de educación superior del Estado

Al respecto, dichos estados financieros deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera, en las Normas Internacionales de Contabilidad y en sus correspondientes interpretaciones,

todas las cuales conforman el cuerpo normativo emitido por el International Accounting Standards Board (IASB), siempre que no se contradigan con normas de cualquier naturaleza, dictadas por el Organismo Contralor, en cuyo caso primarán estas últimas sobre aquellas.

Las referencias a normas NIIF específicas, contenidas en esta normativa se entenderán hechas a las normas vigentes o a aquellas que las reemplacen.

Las modificaciones futuras o nuevas normas emitidas por la IASB, deberán ser aplicadas oportunamente por las entidades, siendo responsabilidad de la administración de éstas la actualización e implementación de dichos cambios. No obstante, no se permitirá su aplicación temprana, por lo que las modificaciones comenzarán a regir solamente en el momento en que, el mencionado órgano emisor, determine su aplicación obligatoria. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría General y la Superintendencia de Educación Superior puedan pronunciarse respecto de su aplicabilidad.

Además de lo anterior, corresponde sean aplicadas las interpretaciones de la norma generada por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF - International Financial Reporting Standards Committee-IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC).

El CINIIF-IFRIC revisa, en forma oportuna dentro del contexto de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera y el marco conceptual del IASB, las situaciones de contabilidad que puedan probablemente recibir un tratamiento divergente o inadecuado en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado. En la elaboración de las interpretaciones, la CINIIF-IFRIC trabaja en estrecha colaboración con los comités nacionales similares¹.

Las NIIF a aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento pueden ser obtenidas directamente desde el sitio www.ifrs.org perteneciente a la Federación Internacional de Contadores Públicos, (IFAC por su sigla en inglés).

Ahora bien, las NIIF son normas basadas en principios contables y en ese sentido, de carácter general. Por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán ser consultadas formalmente a la Contraloría General o a la Superintendencia de Educación Superior, según corresponda.

A continuación se presenta el listado de las referidas normas y las respectivas interpretaciones según materia:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones.
NIIF 3	Combinaciones de Negocios.

¹ www.nicniif.org



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NIIF 4	Contratos de Seguros.
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
NIIF 8	Segmentos de Operación.
NIIF 9	Instrumentos Financieros.
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados.
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos.
NIIF 12	Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades.
NIIF 13	Medición del Valor Razonable.
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
NIIF 16	Arrendamientos.
NIIF 17	Contratos de Seguros. ²

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

NIC 1	Presentación de Estados Financieros.
NIC 2	Inventarios.
NIC 7	Estados de Flujos de Efectivo.
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
NIC 10	Hechos Ocurredos Después del Periodo sobre el que se Informa.
NIC 12	Impuesto a las Ganancias.
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo.
NIC 19	Beneficios a los Empleados.
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NIC 23	Costos por Préstamos.
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.
NIC 27	Estados Financieros Separados.
NIC 28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación.
NIC 33	Ganancias por Acción.
NIC 34	Información Financiera Intermedia.
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos.
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
NIC 38	Activos Intangibles.
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
NIC 40	Propiedades de Inversión.
NIC 41	Agricultura.

² Fecha de vigencia Enero de 2021



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

INTERPRETACIONES

CINIIF 1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares.
CINIIF 2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares.
CINIIF 5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.
CINIIF 6	Obligaciones Surgidas de la Participación en Mercados Específicos-Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
CINIIF 7	Aplicación del Procedimiento de Re-expresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
CINIIF 10	Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor.
CINIIF 12	Acuerdos de Concesión de Servicio.
CINIIF 13	Programas de Fidelización de Clientes.
CINIIF 14	NIC 19 El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción.
CINIIF 16	Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero.
CINIIF 17	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo.
CINIIF 18	Transferencias de Activos Procedentes de Clientes.
CINIIF 19	Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio.
CINIIF 20	Costos de Desmante en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto.
CINIIF 21	Gravámenes.
CINIIF 22	Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas
CINIIF 23	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.
SIC 7	Introducción al Euro.
SIC 10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación.
SIC 15	Arrendamientos Operativos - Incentivos.
SIC 25	Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas.
SIC 29	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar.
SIC 32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

CAPÍTULO II ESTADOS FINANCIEROS

Concepto

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es proporcionar información de una determinada entidad, acerca de su posición financiera (estado de situación financiera), de su gestión (estado de resultados), de los cambios en la posición financiera (estado de flujos de efectivo), de los cambios en los recursos propios (estado de cambios en el patrimonio neto).

El propósito de los estados financieros es generar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.

Esta norma consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondiente a periodos anteriores, como con los de otras entidades de educación superior del Estado.

Los administradores de cada entidad informante deberán contar con los antecedentes necesarios y suficientes respecto de la información financiera contable de sus subsidiarias, asociadas y demás entidades relacionadas, para así dar cumplimiento a esta normativa.

Asimismo, dichos estados deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo II, Marco Conceptual y Normativa Específica.

Presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros es definida por la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior en esta norma.

Los estados financieros deberán presentarse en miles de pesos (M\$) y en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. La información comparativa, deberá incluirse también en las notas explicativas de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo. La información que presenten dichos estados deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte.

Los estados financieros comprenden:

- Estado de Situación Financiera: comparativo con el Estado de Situación Financiera de cierre del ejercicio anterior.
- Estado de Resultados: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual periodo del ejercicio anterior.
- Estado de Flujos de Efectivo: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual periodo del ejercicio anterior.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual periodo del ejercicio anterior.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros³.

Se adjunta un formato de presentación de los estados financieros, en adelante FEF - CGR/SES, al cual deben ajustarse las entidades de educación superior del Estado.

En el FEF - CGR/SES, a continuación de cada rubro, se deberá indicar el número de la o las notas que proporcionan información respecto del mismo.

La información financiera que deberá ser presentada es la siguiente:

- Informe de los auditores externos⁴
- FEF - CGR/SES
 - Información General sobre los Estados Financieros
 - Estados Financieros

La responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros corresponde conjuntamente al Rector y el Vicerrector⁵ de Administración y Finanzas, quienes son, para estos efectos, los funcionarios responsables de la representación fiel de la información financiera de la entidad de educación superior respectiva contenida en los referidos estados financieros.

³ Tratándose de estados financieros anuales.

⁴ Tratándose de estados financieros anuales.

⁵ Director de Administración y Finanzas, en aquellas Entidades de Educación Superior en que no exista el cargo de Vicerrector.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
(FEF – CGR/SES)**
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Información General sobre los Estados Financieros	
Periodo de presentación	<input type="text"/>
Institución de Educación Superior	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Entidades incluidas en la consolidación ⁶	<input type="text"/>
Número de funcionarios	<input type="text"/>
Audidores externos	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
<hr/>	<hr/>
Vicerrector de Administración y Finanzas ⁷	Rector

⁶ Solo en el caso de Estados Financieros Consolidados.

⁷ Director de Administración y Finanzas, en aquellas Entidades de Educación Superior en que no exista el cargo de Vicerrector.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CONTENIDO

ACTIVOS

Activos corrientes:

Comprende los recursos de la entidad que serán realizados, vendidos o consumidos, en el transcurso de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Incluye aquellos activos que se espera realizar o se pretenda vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; o se mantenga fundamentalmente con fines de negociación; o se espere realizar dentro del periodo de doce meses posteriores a la fecha del balance; o se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Estado Financiero.

Los componentes del activo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Efectivo y equivalentes al efectivo: El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez, no mayor de tres meses, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, los cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores.

Otros activos financieros corrientes: Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a tres meses y menor a doce meses. Incluye además los recursos mantenidos en cuentas corrientes bancarias provenientes de proyectos, denominados efectivo con restricciones de uso, pues son otorgados con condiciones específicas por los organismos otorgantes, tales como FONDEF, FONDECYT, CONICYT, MECESUP, INNOVA y otros.

Otros activos no financieros corrientes: Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, tales como arriendos, seguros, gastos anticipados por diversos conceptos y compensaciones de daños a terceros.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes: Comprende las operaciones comerciales a corto plazo y considera al menos tres grupos, a saber:

- i. Deudores por ventas, incluye todas cuentas por cobrar por aranceles de pregrado, aranceles de postgrado, asesorías, derechos, servicios, prestaciones médicas y hospitalarias y otros relacionados con el quehacer de la respectiva casa de estudios. Estas cuentas deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.
- ii. Documentos por cobrar, que contempla facturas por cobrar, cheques protestados, letras, pagarés, documentos en cobranza judicial, entre otras.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Estas cuentas deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

- iii. Deudores varios, tales como cuentas por cobrar por ventas de activos fijos, cuentas por cobrar por préstamos a funcionarios y otros.

Estas cuentas (i, ii y iii) deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes: Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Inventarios: Activos para ser utilizados en el proceso de prestación de servicios o vendidos en el curso normal de la operación. A modo de ejemplo se incluyen artículos de oficina, textos, entre otros. Debe considerar, además, existencias en consignación, existencias en tránsito y productos en proceso.

Activos biológicos corrientes: Comprende los animales y vegetales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados. Es un animal vivo o una planta.



Activos por impuestos corrientes: Corresponde incluir en este rubro el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación, donaciones a universidades o CFT del Estado y el crédito por compras de activo fijo. Adicionalmente, deben incluirse los pagos provisionales mensuales (PPM) por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta: Comprende aquellos activos en que la entidad de educación superior del Estado está comprometida con un plan de venta o distribución y debe haberse iniciado en forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Asimismo, debe esperarse que la venta o distribución quede calificada para reconocimiento completo dentro de un año siguiente a la fecha de su clasificación. A modo de ejemplo, cabe citar terrenos, edificaciones y planta y equipos.

Activos no corrientes:

Se clasifica como activo no corriente a todos aquellos activos que no cumplan con las condiciones planteadas para los activos corrientes, en esencia, y cuyo plazo de recuperación exceden los 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros. Los componentes del activo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros activos financieros no corrientes: Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a un año. En este caso, se encuentran inversiones en depósitos a plazo, fondos mutuos, acciones, bonos y similares.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Otros activos no financieros no corrientes: Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, tales como arriendos, seguros, gastos anticipados por diversos conceptos y compensaciones de daños a terceros.

Otras cuentas por cobrar no corrientes: corresponde a la porción largo plazo de los derechos por cobrar a los deudores por venta; documentos por cobrar y deudores varios, todos definidos anteriormente.

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes: Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales.

Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación: Comprende a aquellas inversiones de la respectiva entidad de educación superior del Estado, que se reconoce inicialmente al costo, y se ajusta posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción del patrimonio de la entidad participada. El resultado del inversor incluye la porción que le corresponde en el resultado de la participada.

Activos intangibles distintos de la plusvalía: Comprende un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la institución de educación superior del Estado espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Incluye Patentes, derechos, concesiones, franquicias, sistemas informáticos, programas informáticos, licencias, etc. Deben presentarse neto de la amortización acumulada y del deterioro determinado.



Plusvalía: Corresponde al exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables que se hayan reconocido de la subsidiaria, menos las pérdidas por deterioro acumuladas. Cabe señalar que la plusvalía comprada de una asociada se incluirá en el valor libro de la inversión.

Propiedades, planta y equipos: Comprende a los activos tangibles que posee una universidad o CFT del Estado para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos, y que se esperan usar durante más de un periodo económico. Incorpora a los terrenos, edificaciones, maquinarias, instalaciones, equipamientos computacionales, libros, revistas y material bibliográfico, etc. Deben presentarse en su valor neto, deduciendo la depreciación acumulada y el deterioro determinados.

Activos biológicos no corrientes: Corresponde a los activos cuyo plazo de transformación de carácter biológico excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Propiedades de inversión: Son las propiedades (terrenos o edificaciones, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos.

Activos por derechos de uso: Todos aquellos contratos o partes de un contrato, de arrendamiento que transfieren el derecho de uso sobre un activo específico, por un

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

período de tiempo, generalmente mayor a 12 meses, y a cambio de una contraprestación.

Activos por impuestos corrientes: Incluye las operaciones impositivas cuyo plazo excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Activos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionados con:

- i. las diferencias temporarias deducibles;
- ii. la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- iii. la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores. Considera beneficios al personal, indemnización por años de servicio, pérdidas tributarias y otras.

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes:

Un pasivo corriente corresponde a aquellos que se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad; se genera fundamentalmente por negociaciones; debe liquidarse dentro del periodo de un año desde la fecha de los estados financieros; o la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, un año desde la fecha de los estados financieros.



Los componentes del pasivo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros pasivos financieros corrientes: Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros. Incorpora además de los préstamos con entidades financieras, las obligaciones por leasing, leaseback, factoring, entre otras.

Pasivos por arrendamientos corrientes: Son todas aquellas obligaciones con vencimiento menor a 12 meses, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes: Comprende las obligaciones provenientes exclusivamente de la actividad propia de la entidad (operaciones comerciales) en favor de terceros. Entre ellas tenemos cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar al personal, honorarios, documentos por pagar y otras.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes: Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales. Estas entidades relacionadas, pueden ser sociedades, fundaciones, corporaciones, etc.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Otras provisiones de corto plazo: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación. Incluyen provisiones por cuentas por pagar, por deserción académica, por litigios y reclamaciones legales, por impuestos corrientes y otras.

Provisiones corrientes por beneficios a los empleados: Comprende a aquella provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios. Considera provisiones por incentivos al retiro, vacaciones, indemnizaciones de corto plazo y otras.

Pasivos por impuestos corrientes, corrientes: Comprende los impuestos por pagar que satisface la universidad o CFT del Estado como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Corresponde los impuestos al valor agregado, impuesto a la renta, pagos provisionales, etc.

Otros pasivos no financieros corrientes: Incluye esencialmente los siguientes rubros:

- i. Los fondos de terceros recibidos y mantenidos en cuentas corrientes bancarias especiales, dada la obligación de ser destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos específicos desarrollados por la respectiva entidad de educación superior del Estado, y están sujetos a rendición de cuentas ante el organismo aportante.
- ii. Ingresos anticipados de diversa índole, por aranceles, matrículas, derechos de título, gratuidad, becas, arriendos, venta de activos y otras.

Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta: Comprende aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.



Pasivos no corrientes:

Se clasifica como pasivo no corriente a todos aquellos pasivos que no corresponde clasificar como pasivos corrientes, es decir, con vencimiento mayor a 12 meses.

Los componentes del pasivo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros pasivos financieros no corrientes: Préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros. Incluye, además de los préstamos bancarios, las obligaciones por leasing, leaseback y factoring, entre otras.

Pasivos por arrendamientos no corrientes: Son todas aquellas obligaciones con vencimiento mayor a 12 meses, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Cuentas por pagar no corrientes: Comprende las obligaciones a largo plazo provenientes exclusivamente de la actividad propia de la entidad de educación superior (operaciones comerciales) en favor de terceros. Esto significa considerar las obligaciones con proveedores, documentos por pagar, indemnizaciones de años de servicio, todas de largo plazo.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas no corrientes: Incluye las obligaciones con entidades relacionadas, (sociedades, fundaciones, corporaciones, otras) cuyo vencimiento es a más de un año a partir de la fecha de los estados financieros.

Otras provisiones a largo plazo: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

Pasivos por impuestos diferidos: Comprende el mayor pago de impuestos en un plazo superior a 1 año posterior a los estados financieros, debido a la existencia de una diferencia temporaria. Incorpora los impuestos diferidos por diversos conceptos, tales como arrendamientos, provisiones, revaluaciones de bienes de uso, instrumentos financieros, etc.

Pasivos por impuestos corrientes, no corrientes: Comprende la cantidad de impuestos por pagar de largo plazo que satisface la entidad de educación superior del Estado como consecuencia de las liquidaciones fiscales de impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Entre ellos, tenemos convenios, impuesto a la renta, impuesto territorial, impuesto al valor agregado, derechos de agua y otros.

Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados: Comprende a aquella porción largo plazo de la provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios. Considera provisiones por incentivos al retiro, vacaciones, indemnizaciones y otras.

Otros pasivos no financieros no corrientes: Incluye, en esencia, ingresos anticipados no corrientes.



Patrimonio:

Corresponde al patrimonio del Estado en la respectiva universidad o CFT del Estado, definido como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la entidad de educación superior del Estado deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

Capital emitido: Corresponde al capital social inicialmente efectivamente pagado y los posteriores aumentos de capital acordados y pagados por el Estado.

Resultado del ejercicio: Comprende al total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otros resultados integrales.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Resultados acumulados: En este rubro se incorporarán las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, o las pérdidas no absorbidas con dichas utilidades.

Otras reservas: Comprende las reservas no definidas en otros ítems de patrimonio, como son los ajustes patrimoniales de filiales o asociadas, superávit de revaluación, reservas de diferencias de cambio en conversiones, reserva de cobertura de flujo de efectivo, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos, reservas de ganancias o pérdidas en la remediación de instrumentos de patrimonio, otras reservas varias las cuales deben ser consistentes con lo revelado en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Patrimonio atribuible a la entidad: Comprende la porción del patrimonio que pertenece a la respectiva entidad de educación superior del Estado.

Participaciones no controladoras: Comprende la porción del patrimonio de las subsidiarias que pertenecen a entidades distintas de la respectiva entidad de educación superior.

BORRADOR



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

FEF - CGR/SES

El Estado de Situación Financiera deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL DD.MM.AAAA Y 31.12.AAAA-1
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)**

ACTIVOS	NOTA N°	DD.MM.AAAA A M\$	31.12.AAAA-1 M\$
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	XXX	XXX
Otros activos financieros corrientes	8	XXX	XXX
Otros activos no financieros corrientes	9	XXX	XXX
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	10	XXX	XXX
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	11	XXX	XXX
Inventarios	12	XXX	XXX
Activos biológicos corrientes	13	XXX	XXX
Activos por impuestos corrientes, corrientes	14	XXX	XXX
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.	15	XXX	XXX
Total Activos Corrientes		XXX	XXX
Activos No Corrientes			
Otros activos financieros no corrientes	8	XXX	XXX
Otros activos no financieros no corrientes	9	XXX	XXX
Otras cuentas por cobrar no corrientes	10	XXX	XXX
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes	11	XXX	XXX
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	16	XXX	XXX
Activos intangibles distintos de la plusvalía	17	XXX	XXX
Plusvalía	18	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos	19	XXX	XXX
Activos biológicos no corrientes	14	XXX	XXX
Propiedades de inversión	20	XXX	XXX
Activos por derecho de uso	21	XXX	XXX
Activos por impuestos corrientes, no corrientes	14	XXX	XXX
Activos por impuestos diferidos	14	XXX	XXX
Total Activos No Corrientes		XXX	XXX
TOTAL ACTIVOS		XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA N°	DD.MM.AAA A M\$	31.12.AAAA-1 M\$
Pasivos Corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	22	XXX	XXX
Pasivos por arrendamientos corrientes	21	XXX	XXX
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	23	XXX	XXX
Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes	11	XXX	XXX
Otras provisiones a corto plazo	24	XXX	XXX
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	25	XXX	XXX
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	14	XXX	XXX
Otros pasivos no financieros corrientes	26	XXX	XXX
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta	15	XXX	XXX
Total Pasivos Corrientes		XXX	XXX
Pasivos No Corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	22	XXX	XXX
Pasivos por arrendamientos no corrientes	21	XXX	XXX
Cuentas por pagar no corrientes	23	XXX	XXX
Cuentas por pagar a entidades relacionadas no corrientes	11	XXX	XXX
Otras provisiones a largo plazo	24	XXX	XXX
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	25	XXX	XXX
Pasivos por impuestos diferidos	14	XXX	XXX
Pasivos por impuestos corrientes, no corrientes	14	XXX	XXX
Otros pasivos no financieros no corrientes	26	XXX	XXX
Total Pasivos No Corrientes		XXX	XXX
TOTAL PASIVOS		XXX	XXX
Patrimonio			
Capital emitido		XXX	XXX
Resultado del ejercicio		XXX	XXX
Resultados acumulados		XXX	XXX
Otras reservas		XXX	XXX
Patrimonio atribuible a la entidad		XXX	XXX
Participaciones no controladoras		XXX	XXX
TOTAL PATRIMONIO		XXX	XXX
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE RESULTADOS

CONTENIDO

Ingresos de actividades ordinarias: Corresponde a la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo, surgidos en el curso de las operaciones de una entidad. Comprende dos grandes grupos de ingresos, a saber:

- i) Aranceles y Financiamiento Fiscal (Financiamiento fiscal a los estudiantes y financiamiento fiscal a las instituciones).
- ii) Venta de bienes y servicios.

Costos operacionales: Corresponde al costo de los servicios prestados o bienes vendidos, los cuales se reconocen sobre la base de una asociación directa a la obtención de ingresos de actividades ordinarias, y que se determinan de acuerdo con el sistema de costos llevado por la respectiva entidad. Se incluyen en este concepto, en lo esencial, los desembolsos por remuneraciones del personal académico y los materiales e insumos de enseñanza.

Ingresos financieros: Se registrará los intereses obtenidos en inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por renegociación de deudas, por pagarés, por cuentas por cobrar y otros. Incluye, además, multas, dividendos recibidos y la utilidad en rentas de inversiones, entre otras.



Otros ingresos: Corresponde a otros ingresos no incluidos en los Ingresos de actividades ordinarias. Comprenden conceptos como venta de activos fijos, donaciones, arriendos y otros.

Gastos de administración: Gastos relacionados directamente con la administración de la respectiva casa de estudios. Deberán incluirse entre otros, remuneraciones de personal directivo y no académico; gastos por bienes y servicios de consumo como materiales de oficina, insumos computacionales, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles de aseo, gastos generales, etc. y prestaciones de servicios, tales como mantenciones, reparaciones, arriendos, servicios de publicidad y difusión, entre otros.

Costos financieros: Corresponde al gasto financiero devengado, incurrido por la entidad en la obtención de recursos financieros con instituciones de crédito o con el público. Incorpora gastos bancarios, servicios financieros y de seguros, intereses por endeudamiento, gastos financieros por compra de títulos y valores, gastos financieros producto de los arrendamientos financieros, etc. Así también incluirá los intereses implícitos de cuentas por pagar.

Otros gastos: Corresponde a otros gastos propios de la gestión de la universidad o CFT del Estado no incluidos en las definiciones anteriores. Incorpora gastos como juicios y litigios, contingencias, devoluciones, patentes, premios y obsequios, servicios notariales y judiciales y otros.

Diferencias de cambio: Corresponde a la diferencia de cambio que surjan al liquidar partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambio diferentes

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos.

Resultados por unidades de reajuste: Corresponde informar en este rubro las variaciones de los activos y pasivos expresados en UF, UTM, UTA u otras formas de indexación.

Resultado de inversión utilizando el método de la participación: Corresponderá al resultado reconocido de inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos si estos no se consolidan.

Gasto por impuestos a las ganancias: Corresponde informar en este rubro el gasto generado por: impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normativas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Resultado procedente de operaciones continuadas: Corresponde a resultado después de impuesto a la renta, considerando sólo las operaciones continuadas, es decir, operacionales y no operacionales del periodo, sin considerar a aquéllos activos no corrientes mantenidos para la venta.

Resultado procedente de operaciones discontinuadas: Corresponde informar en este rubro el resultado neto de impuestos, obtenido por operaciones discontinuadas sea por venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) que constituyen la operación discontinuada.

Resultado atribuible a la entidad: Corresponderá a la porción del resultado del ejercicio atribuible directamente a la respectiva entidad de educación superior del Estado.

Resultado atribuible a participaciones no controladoras: Corresponde a la proporción del resultado del periodo de la(s) subsidiaria(s) que no corresponde, ya sea directa o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la participación del Estado en la respectiva Universidad o CFT del Estado.

Otros resultados integrales: Corresponden a los cargos y abonos por conceptos de revaluación de activos, de activos y pasivos financieros clasificados con cambios en otros resultados integrales, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos de los empleados y otras reservas varias.

Resultado integral atribuible a la entidad: Corresponderá a la porción del resultado de ingresos y gastos integrales atribuible a la respectiva entidad.

Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras: Corresponde a la proporción de los ingresos y gastos integrales del periodo de la(s) subsidiaria(s) que no corresponde, ya sea directamente o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la participación del Estado en la respectiva Universidad o CFT del Estado.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior



NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

FEF - CGR/SES

El Estado de Resultados deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

ESTADO DE RESULTADOS
DESDE EL 1 DE ENERO AL ____ DE _____ DE AAAA Y AAAA-1
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE RESULTADOS	NOTA N°	1 DE ENERO AL	1 DE ENERO
		DD.MM.AAAA	AL DD.MM.AAAA-1
		M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias	27	XXX	XXX
Costos operacionales	28	XXX	XXX
Ganancia (pérdida) bruta		XXX	XXX
Ingresos financieros	29	XXX	XXX
Otros ingresos	30	XXX	XXX
Gastos de administración	31	XXX	XXX
Costos financieros	32	XXX	XXX
Otros gastos	33	XXX	XXX
Diferencias de cambio	34	XXX	XXX
Resultado por unidades de reajuste	34	XXX	XXX
Resultado en inversión utilizando el método de la participación	16	XXX	XXX
Ganancia (pérdida) antes de impuestos		XXX	XXX
Gasto por impuestos a las ganancias	14	XXX	XXX
Ganancia (pérdida) después de impuesto		XXX	XXX
Ganancia procedente de actividades continuadas		XXX	XXX
Resultado procedente de operaciones discontinuadas		XXX	XXX
Resultado atribuible a:			
La Entidad		XXX	XXX
Participaciones no controladoras		XXX	XXX
Ganancia (pérdida) después de impuesto		XXX	XXX
Otros resultados integrales por revaluación de activos		XXX	XXX
Otros resultados integrales por activos financieros		XXX	XXX
Otros resultados integrales por pasivos financieros		XXX	XXX
Otros resultados integrales por beneficios a los empleados		XXX	XXX
Otros resultados integrales varios		XXX	XXX
Otro resultado integral		XXX	XXX
Resultado integral total atribuible a:			
La Entidad		XXX	XXX
Participaciones no controladoras		XXX	XXX
Resultado Integral Total		XXX	XXX

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

CONTENIDO

Este estado muestra los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo ocurridos durante el periodo, clasificados como provenientes de actividades de operación, de financiamiento y de inversión.

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones de corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y que estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los flujos de efectivo pueden ser informados utilizando el método directo o el método indirecto, siendo el método directo el aconsejado por las normas internacionales. A continuación, se proporciona el siguiente formato correspondiente al método directo, el que deberá ser adoptado por las entidades de educación superior del Estado.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación: Corresponde al efectivo neto ingresado o desembolsado durante el periodo informado, derivado principalmente de las actividades que generan el resultado neto de la entidad, así como de otras no clasificadas como de inversión o financiamiento.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Clases de cobros: Corresponden a los ingresos de efectivo obtenidos durante el periodo por concepto de las actividades propias de una universidad o CFT estatal y otros documentos relacionados directamente con los ingresos operacionales. Se encuentra compuesto por ingresos procedentes de cobros por aranceles, becas de aranceles, financiamiento fiscal, aportes por gratuidad, venta de bienes y servicios, donaciones, cobros procedentes de investigación y desarrollo, cobros procedentes de servicios de capacitación, extensión y otros cobros por actividades de operación.

Clases de pagos: Corresponden a los egresos de efectivo relacionados directamente con el pago de proveedores, remuneraciones o beneficios del personal y cualquier otro desembolso relacionado con el desarrollo de la operación. Se encuentran compuestos por pagos al personal directivo, académico y no académico; pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, materiales e insumos de enseñanza; pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar y otros pagos.

Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsados): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta.

Otros cobros (pagos) por actividades de la operación: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión: Representa el ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones en instrumentos financieros no incluidos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios: Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de acciones y/o derechos en subsidiarias u otros negocios procedentes de la pérdida de control.

Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios: Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades subsidiarias para obtener control.

Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras: Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades no controladas.

Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos: Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos: Corresponde a los egresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipos: Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de propiedades, planta y equipos.

Compras de propiedades, planta y equipos: Corresponde a los desembolsos por compra de propiedades, planta y equipos.

Importes procedentes de ventas de activos intangibles: Corresponde a los ingresos obtenidos por las ventas de activos intangibles.



Compras de activos intangibles: Corresponde a los desembolsos por compras de activos intangibles.

Importes procedentes de otros activos a largo plazo: Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de otros activos a largo plazo.

Compras de otros activos a largo plazo: Corresponde a los desembolsos por compras de activos de largo plazo.

Importes procedentes de subvenciones del gobierno: Corresponde a los ingresos obtenidos por subvenciones del gobierno.

Dividendos recibidos: Corresponde a los dividendos recibidos por cualquier tipo de reparto de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras entidades.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Dividendos pagados: Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado. A vía de ejemplo, en este rubro se incluyen los montos entregados por entidades subsidiarias.

Intereses pagados: Corresponde a los gastos de efectivo por intereses y otros cargos por créditos adquiridos y por instrumentos de deuda emitidos por otras sociedades.

Intereses recibidos: Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros cargos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras sociedades.

Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de inversión.

Importes procedentes de cartera de inversiones: Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros abonos asociados a la cartera de inversiones.

Aportes a cartera de inversiones: Corresponde a los egresos / salidas de efectivo por aportes y otros cargos asociados a la cartera de inversiones.

Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras: Corresponde al flujo relacionado a la venta en participación cuando la entidad de educación superior no sea la controladora.

Otras entradas (salidas) de efectivo: Corresponden a entradas (salidas) no incluidos en las clasificaciones anteriores.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación: Representa el ingreso o desembolso neto que se deriva de la utilización de las distintas fuentes de financiamiento a disposición de la respectiva universidad o CFT estatal.



Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Valor recaudado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Valor desembolsado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

Importes procedentes de préstamos: Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, instituciones financieras y cualquier otra entidad que no se considere relacionada, tanto a corto como a largo plazo.

Préstamos de entidades relacionadas: Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo. Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasas de interés y otras.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Reembolsos de préstamos financieros: Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos definidos en los importes procedentes de préstamos.

Pagos de pasivos por arrendamientos financieros: Desembolso de efectivo por concepto de arrendamiento financiero.

Pagos de préstamos a entidades relacionadas: Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos otorgados por entidades relacionadas definidos en otros pasivos financieros.

Importes procedentes de subvenciones del gobierno: Corresponde a los ingresos obtenidos por subvenciones del gobierno.

Dividendos pagados: Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.

Intereses pagados: Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.

Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsadas): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de financiamiento.

Otras entradas (salidas) de efectivo: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio: Corresponde a la suma de las cuentas definidas anteriormente.

Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo: Corresponde incorporar en este código los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera los cuales se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha que se produjo cada flujo en cuestión.

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo: Corresponde a la suma de las dos cuentas definidas anteriormente.

Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo: Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (saldos de efectivo y equivalentes al efectivo según el estado de situación financiera inicial).

Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo: Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo al término del ejercicio (saldos de efectivo y equivalentes al efectivo según el estado de situación financiera al cierre del ejercicio), el cual se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de 90 días que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al inicio del periodo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

FEF - CGR/SES

El Estado de Flujos de Efectivo deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DESDE EL 1 DE ENERO AL ____ DE ____ DE AAAA Y AAAA-1
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	1 DE ENERO AL DD.MM.AAAA M\$	1 DE ENERO AL DD.MM.AAAA-1 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de cobros		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	XXX	XXX
Cobros procedentes de arancel de pre y postgrado	XXX	XXX
Cobros procedentes de matrículas de pre y postgrado	XXX	XXX
Cobros procedentes de financiamiento fiscal directo	XXX	XXX
Cobros procedentes de financiamiento fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Cobros procedentes de Ingresos por Donaciones	XXX	XXX
Cobros procedentes de otros ingresos del Estado	XXX	XXX
Cobros procedentes de Ingresos financieros cobrados	XXX	XXX
Cobros derivados de arrendamiento de activos	XXX	XXX
Otros cobros por actividades de operación	XXX	XXX
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	XXX	XXX
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	XXX	XXX
Pagos de remuneraciones, honorarios y otros al personal	XXX	XXX
Pagos de arriendos	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Otros pagos por actividades de operación	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	XXX	XXX
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	XXX	XXX
Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	XXX	XXX
Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Compra de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Importes procedentes de ventas de activos intangibles	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Compras de activos intangibles	XXX	XXX
Importes procedentes de otros activos a largo plazo	XXX	XXX
Compras de otros activos a largo plazo	XXX	XXX
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Dividendos pagados	XXX	XXX
Intereses Pagados	XXX	XXX
Intereses Recibidos	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Importes procedentes de cartera de inversiones	XXX	XXX
Aportes a cartera de inversiones	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras	XXX	XXX
Otras entradas (salidas) de efectivo	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX
Importes procedentes de préstamos financieros de largo plazo	XXX	XXX
Importes procedentes de préstamos financieros de corto plazo	XXX	XXX
Préstamos de entidades relacionadas	XXX	XXX
Reembolsos de préstamos financieros	XXX	XXX
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	XXX	XXX
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	XXX	XXX
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	XXX	XXX
Dividendos pagados	XXX	XXX
Intereses pagados	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Otras entradas (salidas) de efectivo	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	XXX	XXX
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	XXX	XXX
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	XXX	XXX
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	XXX	XXX
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	XXX	XXX
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CONTENIDO

Corresponde al patrimonio del Estado en la respectiva entidad pública, definido como la parte residual de los activos de la entidad de educación superior del Estado, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio neto de la entidad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

Saldo Inicial:

Patrimonio previamente reportado: Corresponde al saldo final del ejercicio anterior.

Incremento (disminución) por cambios en políticas contables: Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por cambio en una política contable la cual será aplicada retroactivamente.

Incremento (disminución) por correcciones de errores: Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por la corrección de errores materiales de periodos anteriores, aplicados en forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto.

Patrimonio al comienzo del periodo: Corresponde a la sumatoria de los tres rubros anteriores (patrimonio previamente reportado, incremento (disminución) por cambios en políticas contables e incremento (disminución) por correcciones de errores).

Cambios en el Patrimonio:

Resultado del ejercicio: Comprende al total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otros resultados integrales.



Otros resultados integrales: Corresponden a los cargos y abonos al patrimonio por conceptos de revaluación de activos, de activos y pasivos financieros clasificados con cambios en otros resultados integrales, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos de los empleados y otras reservas varias.

Resultado integral: Corresponde a la sumatoria de los siguientes dos rubros (resultado del ejercicio y otro resultado integral).

Emisión de patrimonio: Corresponde al aumento de capital de la universidad o CFT del Estado al cierre del periodo.

Dividendos: Dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

Incremento (disminución) por otras aportaciones: Corresponde a las transacciones con el Estado, mostrando las contribuciones realizadas por ellos que no den lugar a una pérdida de control.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Incremento (disminución) por otras distribuciones: Corresponde a las transacciones con el Estado, mostrando las distribuciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio: Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transferencias y otros cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control: Corresponde a los cambios por incremento o disminución de las participaciones en subsidiarias de las cuales no se tiene el control.

FEF - CGR/SES

En la preparación del Estado de cambios en el patrimonio, las entidades de educación superior del Estado se ajustarán a la siguiente clasificación de recursos y obligaciones.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DESDE EL 1 DE ENERO AL ____ DE ____ DE AAAA
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Capital Emitido	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Atribuible a la Institución	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo Inicial						
Patrimonio previamente reportado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por correcciones de errores	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Patrimonio al comienzo del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios en el patrimonio						
Resultado del ejercicio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otro resultado integral	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Resultado integral	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Emisión de patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Dividendos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por otras aportaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por otras distribuciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total incremento (disminución) en el patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Patrimonio al final del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DESDE EL 1 DE ENERO AL ____ DE ____ DE AAAAA-1
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Capital Emitido	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Atribuible a la Institución	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo Inicial						
Patrimonio previamente reportado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por correcciones de errores	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Patrimonio al comienzo del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios en el patrimonio						
Resultado del ejercicio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otro resultado integral	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Resultado integral	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Emisión de patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Dividendos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por otras aportaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por otras distribuciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total incremento (disminución) en el patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Patrimonio al final del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

CAPÍTULO III

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.



De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 1, NIC 1, Presentación de Estados Financieros, un juego completo de estados financieros incluye también sus notas, las cuales deben contener un resumen de las políticas contables significativas y otros antecedentes necesarios para comprender e interpretar la información financiera.

Las notas explicativas deberán ser preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad, cumpliendo con todos los requerimientos de revelación establecidos en las NIIF, las cuales deberán ser acatadas en forma integral.

Para los efectos de la presentación, y sin perjuicio del contenido que establecen las NIIF, según se indica en el párrafo anterior, las notas explicativas deberán ser reveladas de manera ordenada y uniforme, con el propósito de facilitar la comparabilidad en las presentaciones de información financiera que efectúe la entidad. Asimismo, se deberá utilizar un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en la redacción y presentación, a fin de asegurar que dicha información sea fácilmente entendida e interpretada por el público en general.

Al respecto, se imparten algunas instrucciones relativas a las revelaciones de los estados financieros con el fin de establecer criterios mínimos de presentación:

- 1) Se anexa índice con los números correspondientes a cada nota exigida, las que la entidad deberá revelar en ese mismo orden.
- 2) Cada entidad tendrá la obligación de revelar, además de las notas mínimas exigidas en la presente normativa, la información requerida por NIC y NIIF.
- 3) La información adicional solicitada por el punto anterior o cualquier otra añadida por la institución según sus necesidades individuales, deberá ser agregada como última sub-nota dentro del rubro correspondiente, o en su defecto, deberá ser incorporada a contar de la última nota exigida de contenido mínimo, incorporándola también en el índice de las mismas.
- 4) Si no existe la necesidad de revelar información de alguna nota específica, esta no se deberá sacar del índice mencionado, con la finalidad de mantener el orden respectivo, y en su revelación se completará con “sin información a revelar”.
- 5) Si en alguna nota, la línea de “otros” supera el 10% del rubro, esta se deberá aperturar y mostrar su contenido como una sub-nota según procedimiento del punto 3.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

ÍNDICE DE NOTAS

1	Información de la entidad.
2	Bases de preparación.
3	Cambios en políticas contables.
4	Resumen de principales políticas contables.
5	Administración de riesgos.
6	Estimaciones y juicios contables.
7	Efectivo y equivalentes al efectivo.
8	Otros activos financieros corrientes y no corrientes.
9	Otros activos no financieros corrientes y no corrientes.
10	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.
11	Cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes.
12	Inventarios.
13	Activos biológicos corrientes y no corrientes.
14	Impuestos corrientes, corrientes y no corrientes e impuestos diferidos.
15	Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta.
16	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.
17	Activos intangibles distintos de la plusvalía.
18	Plusvalía.
19	Propiedades, planta y equipos.
20	Propiedades de inversión.
21	Activos y pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes
22	Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes.
23	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.
24	Otras provisiones, de corto y largo plazo.
25	Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.
26	Otros pasivos no financieros corrientes y no corrientes.
27	Ingreso de actividades ordinarias.
28	Costos operacionales.
29	Ingresos financieros.
30	Otros ingresos.
31	Gastos de administración.
32	Costos financieros.
33	Otros gastos.
34	Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.
35	Contingencias.
36	Garantías.
37	Combinaciones de negocios.
38	Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros.
39	Sanciones.
40	Hechos relevantes o esenciales.

1. Nota 1 - Información de la entidad.

Esta sección incluirá una descripción de la constitución legal y principales actividades de la entidad de educación superior del Estado, particularmente las siguientes:

1. Domicilio social, dirección en la que realiza sus actividades e identificación de las diferentes sedes.
2. Breve historia de la entidad, datos de su forma jurídica (leyes y estatutos aplicables), descripción de la naturaleza de sus operaciones, visión, misión y objetivos institucionales. Identificación con la región.
3. Listado de entidades donde tiene participación (Igual o superior al 10%).

Nombre Entidad	R.U.T	DD/MM/AAAA % Participación	DD/MM/AAAA-1 % Participación

2. Nota 2 - Bases de preparación.

Se deben revelar las bases de preparación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables con ejercicios anteriores, tanto con los estados financieros de la misma institución como con otras entidades de educación superior del Estado. Para alcanzar dicho objetivo se fijan los requisitos mínimos sobre su contenido.

- 2.1 Declaración de cumplimiento: Se debe indicar que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Normativa Contable para las instituciones de educación superior del Estado emitida por la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior, la cuales están basadas en Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa, (IFRS FULL, por sus siglas en inglés).

Además, debe señalarse la fecha en que tales estados fueron aprobados por la autoridad u organismo competente que establezcan los respectivos estatutos orgánicos.

- 2.2 Periodo contable: Indicar fechas o periodos cubiertos de los estados financieros.
- 2.3 Bases de medición: Indicar si los estados financieros han sido preparados sobre la base de valor razonable o a costo amortizado y señalar las excepciones respectivas.
- 2.4 Moneda funcional y de presentación: La moneda funcional de la casa de estudios y la moneda de presentación utilizada, es el peso chileno. Adicionalmente, se debe indicar que toda la información es presentada en miles de pesos.
- 2.5 Hipótesis de negocio en marcha: La entidad debe revelar que prepara sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha.
- 2.6 Reclasificaciones (se exceptúa para el primer envío):
- 2.6.1 Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, revele:
- La naturaleza de la reclasificación;
 - El monto de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y
 - El motivo de la reclasificación.
- 2.6.2 Cuando la reclasificación de los montos comparativos resulte impracticable, revele NIC 1.42:
- El motivo para no reclasificar los montos; y
 - La naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los montos hubieran sido reclasificados.
- 2.6.3 Cuando una casa de estudios no aplique un requerimiento establecido en la NIC 1, deberá proceder de la siguiente forma, según sea el caso:
- Si la entidad no aplica un requerimiento establecido en NIIF de acuerdo a la NIC 1.19 deberá revelar lo requerido en la NIC 1.20.
 - Si la entidad dejó de aplicar en algún periodo anterior un requerimiento establecido y esto afectase los montos reconocidos en el periodo actual deberá revelar lo requerido en la NIC 1.21 letras c) y d).
- 2.7 Ajustes a periodos anteriores y otros cambios contables.
- 2.7.1 Cambios en las estimaciones contables (ver NIC 8.39; NIC 38.121; NIC 8.40).
- 2.7.2 Errores (ver NIC 8.49).

3. Nota 3 – Cambios en políticas contables.

3.1 Cambios voluntarios en políticas contables.

3.2 Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas.

3.2.1 Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados.

3.2.2 Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria.

4. Nota 4 - Resumen de principales políticas contables.

Se deberá incluir una descripción detallada de las políticas contables aplicadas, teniendo en cuenta que la NIC 1.122 solicita revelar un resumen de las políticas contables significativas en relación a la preparación de los estados financieros, los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de una política contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de la actividad de la entidad y a las normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación.

4.1 Bases de preparación.

4.2 Bases de consolidación.

Rut	Nombre Sociedad	Moneda Funcional	DD.MM.AAAA		DD.MM.AAAA-1	
			Participación Directa	Participación Indirecta	Participación Directa	Participación Indirecta
			%	%	%	%

- 4.3 Bases de conversión.
- 4.4 Transacciones en moneda extranjera.
- 4.5 Efectivo y equivalentes al efectivo.
- 4.6 Instrumentos financieros:
 - 4.6.1 Activos financieros a valor justo a través de resultado.
 - 4.6.2 Activos financieros a costo amortizado.
 - 4.6.3 Pasivos financieros a valor justo a través de resultado.
 - 4.6.4 Pasivos financieros a costo amortizado.
- 4.7 Deterioro de activos financieros.
- 4.8 Otros activos no financieros.
- 4.9 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- 4.10 Propiedades, planta y equipos.
 - 4.10.1 Métodos de Depreciación:
 - 4.10.2 Vida Útil:

	Método de depreciación	Vida útil técnica	Vida útil mínima	Vida útil máxima
Tipo de activo:				

- 4.11 Propiedad de inversión.
- 4.12 Activos intangibles:
 - 4.12.1 Vida Útil

	Tipo de vida útil	Vida útil técnica	Vida útil mínima	Vida útil máxima
Tipo de activo:				

- 4.13 Gastos de investigación y desarrollo.
- 4.14 Plusvalía.
- 4.15 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.
- 4.16 Activos no corrientes mantenidos para la venta.
- 4.17 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.
- 4.18 Beneficios a los empleados:
 - 4.18.1 Vacaciones del personal.
 - 4.18.2 Beneficios post empleo y otros beneficios de largo plazo.
- 4.19 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.
- 4.20 Otros pasivos financieros.
- 4.21 Provisiones.
- 4.22 Capital emitido.
- 4.23 Distribución de dividendos.
- 4.24 Reconocimiento de ingreso.
- 4.25 Costo de venta.
- 4.26 Arrendamientos.

5. Nota 5 - Administración de riesgos.

5.1 Factores de riesgo financiero.

La casa de estudios revelará información que permita, a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y alcance de los principales riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación. Consecuentemente, esta nota debe ser adaptada a la situación de cada casa de estudios, la que a su vez dependerá de los instrumentos que esta posea.

5.2 Riesgos financieros.

Información cualitativa.

Para los riesgos de crédito, liquidez y mercado, la institución revelará lo siguiente:

- a) Las exposiciones al riesgo y la forma en que estas surgen;

- b) Sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos, y
- c) Cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el periodo anterior.

Información cuantitativa.

Para los riesgos de crédito, liquidez y mercado, la entidad revelará lo siguiente:

- a) Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de presentación. Esta información estará basada en la que se facilite internamente al personal clave de la dirección de la entidad, (por ejemplo, al órgano colegiado superior de dicho plantel o a su Rector);
- b) Información relacionada al riesgo de crédito, liquidez y mercado considerando lo dispuesto en NIIF 7.

Si los datos cuantitativos revelados en la fecha de presentación fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el ejercicio, se facilitará información adicional que sea representativa.

5.2.1 Riesgo de Crédito.

Se deberá revelar lo siguiente para cada clase de instrumento financiero:

- a) El monto que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias.
- b) Se debe informar una descripción de las garantías tomadas y otras mejoras crediticias reveladas en el punto (a).
- c) En el caso particular de las cuentas por cobrar, las instituciones deberán pronunciarse respecto a lo siguiente:
 - i. Deuda con mayor nivel de incobrabilidad. Se deberá revelar el monto total de la cuenta que se encuentra vencido sobre 180 días, comparándolo con el cierre inmediatamente anterior. Adicionalmente, deberán señalarse el (las) razón (es) que explican dicho movimiento.
 - ii. Consistencia de la política de provisiones. La institución deberá señalar el monto y porcentaje provisionado según los tramos de vencimiento de la cartera de deudores.
 - iii. Políticas de repactación.
 - iv. Proceso de cobranza

Cuando la institución de educación superior obtenga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias (por ejemplo, avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento de otras normas, la entidad revelará:

- a) La naturaleza y valor libros de los activos obtenidos y;
- b) Cuando el activo no sea fácilmente convertible en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.

5.2.2 Riesgo de liquidez.

La entidad de educación superior del Estado, revelará:

- a) Un análisis de vencimientos para los pasivos financieros, que muestre los vencimientos contractuales remanentes.
- b) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a).

5.2.3 Riesgo de mercado.

Salvo que una entidad de educación superior del Estado cumpla lo establecido en la NIIF 7.41, revelará:

- a) Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que esté expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;
- b) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y
- c) Los cambios habidos desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.

Si la institución elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre los tipos de interés y de cambio) y las utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en la NIIF 7.40.

La Casa de Estudios revelará también:

- a) Una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y
- b) Una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.

Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo a la NIIF 7.40 o 7.41, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición a final de año no refleje la exposición mantenida durante el año), la casa de estudios informará de ello, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad.

6. Nota 6 - Estimaciones y juicios contables.

La entidad deberá indicar los principales juicios y estimaciones utilizados para:

- 6.1 Determinar la existencia de potenciales pérdidas por deterioro, en la valoración de la plusvalía.
- 6.2 Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las obligaciones con los empleados.
- 6.3 La vida útil de las propiedades, planta, equipos e intangibles.
- 6.4 Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- 6.5 Determinar la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.
- 6.6 Establecer el monto de las provisiones determinadas.
- 6.7 Estimación de deterioro de propiedades, planta y equipos.
- 6.8 Estimación de incobrabilidad de las cuentas por cobrar.
- 6.9 Cálculo de los ingresos diferidos a la fecha de cierre del ejercicio.
- 6.10 Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.

7. Nota 7 - Efectivo y equivalentes al efectivo.

Corresponde al saldo presentado en el estado de situación financiera. La institución debe indicar la composición del rubro y detallar el saldo por tipo de moneda, de acuerdo al siguiente cuadro:

Efectivo en moneda nacional y extranjera	DD/MM/AAAA					
	Pesos chilenos M\$	Dólares americanos M\$	Euros M\$	Otras monedas M\$	UF M\$	Total M\$
Clases de Efectivo						
Efectivo en caja	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldos en bancos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros títulos y valores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total equivalentes al efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total efectivo y equivalentes al efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro

Efectivo en moneda nacional y extranjera	DD/MM/AAAA-1					
	Pesos chilenos M\$	Dólares americanos M\$	Euros M\$	Otras monedas M\$	UF M\$	Total M\$
Clases de Efectivo						
Efectivo en caja	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldos en bancos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros títulos y valores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total equivalentes al efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total efectivo y equivalentes al efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro

8. Nota 8 - Otros activos financieros, corrientes y no corrientes.

El detalle de los otros activos financieros es el siguiente:

Concepto de otros Activos Financieros	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Efectivo con restricciones de uso	XXX	XXX	XXX	XXX
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX
Acciones	XXX	XXX	XXX	XXX
Bonos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

9. Nota 9 - Otros activos no financieros, corrientes y no corrientes.

Se deberá presentar un detalle del rubro otros activos no financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de otros activos no financieros	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Arrendos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Seguros anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Gastos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Anticipos a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros pagos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantías	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

10. Nota 10 - Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes.

Se deberá presentar un detalle del rubro deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Deudores y otras cuentas por cobrar	DD/MM/AAAA									
	Corriente					No corriente				
	No vencida M\$	Vencidas			Total M\$	No vencida M\$	Vencidas			Total M\$
		Hasta 1 mes M\$	Más de 1 mes hasta 3 meses M\$	Más de 3 meses hasta 1 año M\$			Más de 1 año hasta 3 años M\$	Más de 3 años hasta 5 años M\$	Más de 5 años M\$	
Deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incobrabilidad aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Deudores por matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incobrabilidad matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total deudores por matrículas	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Deudores becas y créditos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incobrabilidad becas y créditos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total becas y créditos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Deudores aportes estatales y proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incobrabilidad aportes estatales y proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total deudores aportes estatales y proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros deudores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incobrabilidad otros deudores	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total otros deudores										
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Clases de Deudores y otras cuentas por cobrar	DD/MM/AAAA-1										
	No vencida M\$	Corriente				Total M\$	No vencida M\$	No corriente			Total M\$
		Vencidas			Total M\$			Vencidas			
		Hasta 1 mes M\$	Más de 1 mes hasta 3 meses M\$	Más de 3 meses hasta 1 año M\$				Más de 1 año hasta 3 años M\$	Más de 3 años hasta 5 años M\$	Más de 5 años M\$	
Deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Incobrabilidad aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores por matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Incobrabilidad matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total deudores por matrículas	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores becas y créditos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Incobrabilidad becas y créditos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total becas y créditos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores aportes estatales y proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Incobrabilidad aportes estatales y proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total deudores aportes estatales y proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Otros deudores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Incobrabilidad otros deudores	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total otros deudores											
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

De igual forma deberá presentar el movimiento de la provisión de deudores incobrables diferenciada en corrientes y no corrientes, de acuerdo al siguiente cuadro:

10.1 Detalle de provisión por deudores incobrables, corrientes



	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial		
Ajustes* (Aumento) disminución de provisión		
Castigos		
Saldo Final		

* Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

10.2 Detalle de provisión de deudores incobrables, no corrientes

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial		
Ajustes* (Aumento) disminución de provisión		
Castigos		
Saldo Final		

* Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO			

11. Nota 11 - Cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes.

11.1 Cuentas por cobrar entidades relacionadas

La entidad deberá presentar los saldos de cuentas por cobrar al cierre del ejercicio, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad relacionada	Descripción de la transacción	Plazo de transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	Tasa asociada	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
							Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
							XXX	XXX	XXX	XXX
							XXX	XXX	XXX	XXX
Total cuentas por cobrar entidades relacionadas							XXX	XXX	XXX	XXX

11.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

La entidad deberá presentar los saldos de cuentas por pagar al cierre del ejercicio, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad relacionada	Descripción de la transacción	Plazo de transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	Tasa asociada	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
							Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
							XXX	XXX	XXX	XXX
							XXX	XXX	XXX	XXX
Total cuentas por pagar entidades relacionadas							XXX	XXX	XXX	XXX

11.3 Transacciones con entidades relacionadas y su efecto en resultados.

La entidad deberá presentar las transacciones con empresas relacionadas realizadas durante el ejercicio, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad relacionada	Descripción de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	DD/MM/AAAA M\$	Efecto en resultado cargo (abono)	DD/MM/AAAA-1 M\$	Efecto en resultado cargo (abono)
					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
Total transacciones con entidades relacionadas					XXX	XXX	XXX	XXX

12. Nota 12 - Inventarios.

Se deberá presentar el saldo de inventarios de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de inventarios	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Existencias		
Materiales de oficina	XXX	XXX
Libros y textos para la venta	XXX	XXX
Otras existencias (*)	XXX	XXX
Total existencias	XXX	XXX
Otros inventarios		
Existencias en consignación	XXX	XXX
Existencias en tránsito	XXX	XXX
Productos en proceso	XXX	XXX
Otros inventarios corrientes (*)	XXX	XXX
Total otros inventarios	XXX	XXX
Total inventarios	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

13. Nota 13 - Activos biológicos, corrientes y no corrientes.

La entidad debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos

13.1 Detalle de Activos Biológicos

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de activos biológicos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	no Corriente M\$	Corriente M\$	no Corriente M\$
Animales vivos	XXX	XXX	XXX	XXX
Plantas	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros activos biológicos(*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total activos biológicos	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

13.2 Ganancia o pérdida total surgida durante el periodo corriente.

Se deberá presentar el movimiento de los activos biológicos de acuerdo al siguiente cuadro:

Movimiento Activos Biológicos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	no Corriente	Corriente	no Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo Inicial al 1 de enero de AAAA y AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX
Incrementos por adquisiciones del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX
Disminución por cosechas o recolección del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros decrementos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ajustes a valor justo del ejercicio (fair value del ejercicio)	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo al 31 de diciembre de AAAA y AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX

14. Nota 14 – Impuestos corrientes, corrientes y no corrientes e impuestos diferidos.

14.1 Activos por impuestos corrientes

Clases de activos por impuesto	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
IVA crédito fiscal	XXX	XXX	XXX	XXX
Crédito de capacitación	XXX	XXX	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX	XXX	XXX
Impuestos por recuperar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros impuestos por cobrar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

14.2 Pasivos por impuestos corrientes

Clases de pasivos por impuestos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
IVA débito fiscal	XXX	XXX	XXX	XXX
Impuesto Único de segunda categoría	XXX	XXX	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX	XXX	XXX
Retención de honorarios	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras retenciones	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros impuestos por pagar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

14.3 Gasto por impuesto al resultado del ejercicio.

Detallar el gasto por impuesto a la renta e impuestos diferidos en el siguiente cuadro:

Clases de gastos por impuesto a la renta e impuestos diferidos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Gasto por impuesto corriente al resultado		
Gasto por impuesto corriente	XXX	XXX
Ajuste al impuesto corriente del ejercicio anterior	XXX	XXX
Otros Gastos por impuesto corriente (*)	XXX	XXX
Gasto por impuesto corriente, neto, total	XXX	XXX
Gasto por impuesto diferido al resultado		
Gasto diferido por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	XXX	XXX
Reducciones (aumentos) de valor de activos por impuestos durante la evaluación de su utilidad	XXX	XXX
Gastos por impuestos diferidos, neto, total	XXX	XXX
Gasto por impuesto al resultado	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

14.4 Se deberá señalar qué actividades desarrolladas por la entidad corresponde provisionar por impuesto a la renta y qué filiales de la institución están afectas al impuesto a la renta.

14.5 Reconciliación de tasa de impuesto efectiva

Se deberá presentar un detalle que muestre la conciliación entre la tasa de impuesto a la renta y la tasa efectiva aplicada en la determinación del gasto por impuesto.

Concepto	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Tasa de impuesto %	Monto M\$	Tasa de impuesto %	Monto M\$
	XX%	XXX	XX%	XXX
	XX%	XXX	XX%	XXX
	XX%	XXX	XX%	XXX
Tasa efectiva y gasto por impuesto a la renta	XX%	XXX	XX%	XXX

La tasa efectiva por impuesto a la renta para los años AAAA y AAAA-1 es X,X% y X,X%, respectivamente

14.6 Activos y pasivos por impuestos diferidos

Se deberá presentar al cierre de cada ejercicio el activo y pasivo por impuesto diferido en el siguiente cuadro:

Clases de activos y pasivos por impuestos diferidos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Activos por impuestos diferidos		
Provisión por deterioro de cuentas por cobrar	XXX	XXX
Beneficios al personal y otros gastos no tributarios	XXX	XXX
Provisión por deterioro de inventarios	XXX	XXX
Indemnización por años de servicio	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Pérdidas tributarias	XXX	XXX
Otros activos por impuestos diferidos (*)	XXX	XXX
Total activos por impuestos diferidos	XXX	XXX
Pasivos por impuestos diferidos		
Depreciación de activos fijos	XXX	XXX
Amortización de software	XXX	XXX
Gastos de operación	XXX	XXX
Intangibles	XXX	XXX
Terrenos	XXX	XXX
Otros pasivos por impuestos diferidos (*)	XXX	XXX
Total pasivos por impuestos diferidos	XXX	XXX
Total neto Activo (Pasivo)	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

15. Nota 15 - Activos y pasivos no corrientes o Grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.

La entidad de educación superior del Estado deberá revelar la siguiente información, referida al periodo en el cual el activo no corriente (o grupo de activos para su disposición) haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido:

15.1 Descripción del activo no corriente o grupo de activos para su disposición, el plan de enajenación y su valor respectivo:

Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA				
Activos o Grupo de Activos	Plan de Enajenación Autorizado			Valor M\$
	Resolución, Decreto, Acta o Acuerdo	N°	Fecha	
Descripción de los Activos o Grupo de Activos				

Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA-1				
Activos o Grupo de Activos	Plan de Enajenación Autorizado			Valor
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	Resolución, Decreto, Acta o Acuerdo	N°	Fecha	M\$

15.2 Los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición.

Pasivos relacionados con los Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA			
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	M\$	Descripción del pasivo asociado	M\$

Pasivos relacionados con los Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA-1			
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	M\$	Descripción del pasivo asociado	M\$

16. Nota 16 - Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.

16.1 Detallar las inversiones contabilizadas bajo este rubro en el siguiente cuadro:

Detalle	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Inversiones en asociadas:		
Entidad 1	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
Total Inversiones en asociadas	XXX	XXX
Inversiones en negocios conjuntos:		
Entidad 1	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
Total Inversiones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Totales	XXX	XXX

16.2 En forma adicional al cuadro previamente establecido, la entidad educacional deberá proporcionar el detalle de los activos, pasivos, patrimonio, resultado del período, valor patrimonial proporcional y resultado devengado de las asociadas.

DD/MM/AAAA

Nombre de la asociada	Porcentaje de participación	Activos M\$	Pasivos M\$	Patrimonio M\$	Resultado del periodo M\$	Valor patrimonial proporcional M\$	Resultado Devengado M\$
Entidad 1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 3	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 4	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

DD/MM/AAAA-1

Nombre de la asociada	Porcentaje de participación	Activos M\$	Pasivos M\$	Patrimonio M\$	Resultado del periodo M\$	Valor patrimonial proporcional M\$	Resultado Devengado M\$
Entidad 1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 3	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 4	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

17. Nota 17 - Activos intangibles distintos de la plusvalía.

Incluir el detalle de la información por clases para activos intangibles, desglosados entre valores neto, bruto, amortización y deterioro, en los siguientes cuadros:

Clases de activos intangibles, neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Licencias, marcas y patentes, neto	XXX	XXX
Derechos de propiedad intelectual e industrial, neto	XXX	XXX
Concesiones y franquicias, neto	XXX	XXX
Programas y sistemas informáticos, neto	XXX	XXX
Otros activos intangibles, neto (*)	XXX	XXX
Total activos intangibles neto	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de activos intangibles, bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Licencias, marcas y patentes, bruto	XXX	XXX
Derechos de propiedad intelectual e industrial, bruto	XXX	XXX
Concesiones y franquicias, bruto	XXX	XXX
Programas y sistemas informáticos, bruto	XXX	XXX
Otros activos intangibles, bruto (*)	XXX	XXX
Total activos intangibles bruto	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Amortización acumulada del valor de los activos intangibles	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Amortización acumulada de licencias, marcas y patentes	XXX	XXX
Amortización acumulada de derechos de propiedad intelectual e industrial	XXX	XXX
Amortización acumulada concesiones y franquicias	XXX	XXX
Amortización acumulada de programas y sistemas informáticos	XXX	XXX
Amortización acumulada de otros activos intangibles (*)	XXX	XXX
Total amortización acumulada del valor de los activos intangibles	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Deterioro del valor de los activos intangibles	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado de licencias, marcas y patentes	XXX	XXX
Deterioro acumulado de derechos de propiedad intelectual e industrial	XXX	XXX
Deterioro acumulado concesiones y franquicias	XXX	XXX
Deterioro acumulado de programas y sistemas informáticos	XXX	XXX
Deterioro acumulado otros activos intangibles (*)	XXX	XXX
Total deterioro acumulado del valor de los activos intangibles	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

18. Nota 18 - Plusvalía.

Incluir el movimiento de la plusvalía en el cuadro siguiente:

Movimiento de la Plusvalía (M\$)	Entidad 1	Entidad 2	Entidad n	Total plusvalía
Saldo inicial al 1 de enero de AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX
Adiciones por combinaciones de negocio	XXX	XXX	XXX	XXX
Modificación reconocimiento inicial	XXX	XXX	XXX	XXX
Aumento (disminución) por variación	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro del valor de la plusvalía	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo final al 31 de diciembre de AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo inicial al 1 de enero de AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX
Adiciones por combinaciones de negocio	XXX	XXX	XXX	XXX
Modificación reconocimiento inicial	XXX	XXX	XXX	XXX
Aumento (disminución) por variación	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro del valor de la plusvalía	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo final al 31 de diciembre de AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX

19. Nota 19 - Propiedades, planta y equipos.

19.1 La entidad deberá detallar la composición por clase de propiedades, planta y equipos, a valores neto, bruto, depreciación y deterioro en los siguientes cuadros:

Clases de propiedades, planta y equipos, neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, neto	XXX	XXX
Edificios, neto	XXX	XXX
Construcciones en curso, neto	XXX	XXX
Planta y equipos, neto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, neto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, neto	XXX	XXX
Vehículos, neto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, neto	XXX	XXX
Muebles y enseres, neto	XXX	XXX
Herramientas, neto	XXX	XXX
Obras de arte, neto	XXX	XXX
Terrenos recibidos en comodato, neto	XXX	XXX
Otras propiedades planta y equipos recibidos en comodato, neto	XXX	XXX
Propiedades planta y equipos en leasing o leaseback, neto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipos, neto (*)	XXX	XXX
Total propiedades, planta y equipos, neto	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Clases de propiedades, planta y equipos, bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, bruto	XXX	XXX
Edificios, bruto	XXX	XXX
Construcciones en curso, bruto	XXX	XXX
Planta y equipos, bruto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, bruto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	XXX	XXX
Vehículos, bruto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, bruto	XXX	XXX
Muebles y enseres, bruto	XXX	XXX
Herramientas, bruto	XXX	XXX
Obras de arte, bruto	XXX	XXX
Terrenos recibidos en comodato, bruto	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos recibidos en comodato, bruto	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos en leasing o leaseback, bruto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipos, bruto (*)	XXX	XXX
Total propiedades, planta y equipos, bruto	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de depreciación acumulada, propiedades, planta y equipos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Depreciación acumulada, edificios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, construcciones en curso	XXX	XXX
Depreciación acumulada, planta y equipos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, vehículos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, libros, revistas y material bibliográfico	XXX	XXX
Depreciación acumulada, muebles y enseres	XXX	XXX
Depreciación acumulada, herramientas	XXX	XXX
Depreciación acumulada, obras de arte	XXX	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipos recibidos en comodato	XXX	XXX
Depreciación acumulada, propiedades, planta y equipos en leasing o leaseback	XXX	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipos (*)	XXX	XXX
Depreciación acumulada, total propiedades, planta y equipos	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de deterioro acumulado del valor, propiedades, planta y equipos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado del valor, terrenos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, edificios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, construcciones en curso	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, planta y equipos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Clases de deterioro acumulado del valor, propiedades, planta y equipos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado del valor, vehículos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, libros, revistas y material bibliográfico	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, muebles y enseres	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, herramientas	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, obras de arte	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, terrenos recibidos en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipos recibidos en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, propiedades, planta y equipos en leasing o leaseback	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipos (*)	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, total propiedades, planta y equipos	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

19.2 En el cuadro siguiente se deberán revelar los movimientos de las distintas categorías de propiedad, planta y equipos:

Movimientos Propiedades, Planta y Equipos DD.MM.AAAA	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en curso M\$	Planta y equipos M\$	Equipos computacionales y periféricos M\$	Instalaciones fijas y accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y enseres M\$	Propiedades planta y equipos en leasing o leaseback M\$	Otras propiedades, planta y equipos M\$
Saldo inicial al 01/MM/AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios:										
Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Trasferencias y/o traspasos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cambios	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo final al DD/MM/AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Movimientos Propiedades, Planta y Equipos DD.MM.AAAA-1	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en curso M\$	Planta y equipos M\$	Equipos computacionales y periféricos M\$	Instalaciones fijas y accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y enseres M\$	Propiedades planta y equipos en leasing o leaseback M\$	Otras propiedades, planta y equipos M\$
Saldo inicial al 01/MM/AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios:										
Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Trasferencias y/o traspasos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cambios	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo final al DD/MM/AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

19.3 Indicar la fecha en que los activos fijos se revalorizaron por última vez.

19.4 Se deberá revelar información respecto de:

- Existencia e importe de restricciones a la titularidad, así también el elemento de la propiedad planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de determinadas obligaciones.
- Importe de los anticipos reconocidos por el desarrollo de construcciones en curso.
- Compensación recibida de terceros por elementos de propiedades, planta y equipos que han sufrido pérdidas por deterioro de valor, se han perdido o abandonado y que están incluidas en el estado de resultados.

19.5 Incluir información relativa al deterioro de valor de las propiedades, planta y equipos.

20. Nota 20 – Propiedades de inversión.

20.1 La entidad deberá detallar la composición por clase de Propiedades de Inversión

Propiedades de inversión	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos de inversión	XXX	XXX
Edificaciones de inversión	XXX	XXX
Otras propiedades de inversión (*)	XXX	XXX
Depreciación propiedades de inversión	XXX	XXX
Deterioro de propiedades de inversión	XXX	XXX
Total propiedades de inversión	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

20.2 Indicar el movimiento de las propiedades de inversión en el siguiente cuadro:

Cambios en propiedades de inversión	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Saldo inicial	XXX	XXX
Adiciones	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX
Transferencias a (desde) propiedades ocupadas por el Estado	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX
Gastos por depreciación	XXX	XXX
Pérdida por deterioro del valor	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX
Ajustes al valor razonable	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX
Total cambios en propiedades de inversión	XXX	XXX
Saldo final	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

20.3 Detallar en el siguiente cuadro los ingresos y gastos con efecto en resultados, de Propiedades de Inversión:

Efecto en resultados	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Ingreso derivado de rentas provenientes de las propiedades de inversión	XXX	XXX
Gastos directos de operación que generaron ingresos por renta	XXX	XXX
Gastos directos de operación que no generaron ingresos por renta	XXX	XXX

También deberá ser revelado lo siguiente:

- a) El cambio acumulado en el valor razonable que se haya reconocido en el resultado por la venta de una propiedad de inversión, perteneciente al conjunto de activos en los que se aplica el modelo del costo, al otro conjunto de activos en los que se aplica el modelo de valor razonable.
- b) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- c) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.

21. Nota 21 – Activos y pasivos por arrendamientos corrientes y no corrientes.

21.1 La entidad deberá detallar la composición de los activos por Derecho de Uso:

Bien de Uso al DD.MM.AAAA	Entidad Acreedora	RUT del Acreedor	Relacionada (SI/NO)	Fecha inicio contrato	Fecha vencimiento contrato	Moneda o unidad de reajuste	Garantías*	Tipo de amortización	Tasa descuento promedio anual

*Especificar en el caso que las hubiere

Bien de Uso al DD.MM.AAAA-1	Entidad Acreedora	RUT del Acreedor	Relacionada (SI/NO)	Fecha inicio contrato	Fecha vencimiento contrato	Moneda o unidad de reajuste	Garantías*	Tipo de amortización	Tasa descuento promedio anual

*Especificar en el caso que las hubiere



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

21.2 La entidad deberá detallar las obligaciones asociadas a pasivos por Derecho de Uso

Bien de Uso al DD.MM. AAAA	Obligación Corriente	Obligación no Corriente					
	Obligación al DD.MM.AAAA	Más de 1 año y no mayor a 2 años	Más de 2 años y no mayor a 3 años	Más de 3 años y no mayor a 4 años	Más de 4 años y no mayor a 5 años	Más de 5 años	Total no corriente al DD.MM.AAAA
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Totales	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Bien de Uso al DD.MM.AAAA-1	Obligación Corriente	Obligación no Corriente					
	Obligación al DD.MM.AAAA-1	Más de 1 año y no mayor a 2 años	Más de 2 años y no mayor a 3 años	Más de 3 años y no mayor a 4 años	Más de 4 años y no mayor a 5 años	Más de 5 años	Total no corriente al DD.MM.AAAA-1
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Totales	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

22. Nota 22 - Otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes.

22.1 La entidad deberá detallar la composición de este rubro en el siguiente cuadro:

Detalle de Otros Pasivos Financieros, Corrientes y no Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Préstamos bancarios	XXX	XXX	XXX	XXX
Obligaciones por leasing o leaseback	XXX	XXX	XXX	XXX
Obligaciones por factoring	XXX	XXX	XXX	XXX
Obligaciones por línea de crédito	XXX	XXX	XXX	XXX
Intereses diferidos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras obligaciones financieras (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total otros pasivos financieros	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

22.2 Se deberán detallar las restricciones involucradas.

22.3 Detalle de las obligaciones con bancos e instituciones financieras

Clase de pasivo año AAAA	Nombre del acreedor	Moneda	Hasta 1 mes M\$	Más de 1 y hasta 3 meses M\$	Más de 3 y hasta 1 año M\$	Más de 1 hasta 3 años M\$	Más de 3 y hasta 5 años M\$	Más de 5 años M\$	Total corriente M\$	Total no corriente M\$	Tipo de amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
Total			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			

Clase de pasivo año AAAA-1	Nombre del acreedor	Moneda	Hasta 1 mes M\$	Más de 1 y hasta 3 meses M\$	Más de 3 y hasta 1 año M\$	Más de 1 hasta 3 años M\$	Más de 3 y hasta 5 años M\$	Más de 5 años M\$	Total corriente M\$	Total no corriente M\$	Tipo de amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			
Total			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

23. Nota 23 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.

La institución deberá incluir un detalle con la composición de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar en el siguiente cuadro:

Conjunto de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Cuentas por pagar a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX
Cuentas por pagar al personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Retenciones por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Honorarios por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Documentos por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras cuentas por pagar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

24. Nota 24 - Otras provisiones, de corto y largo plazo.

La institución deberá detallar las clases de provisiones en el siguiente cuadro:

Clases de Provisiones de corto y largo plazo	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Provisión cuentas por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión deserción CAE	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por litigios y reclamaciones legales	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por impuesto a la renta	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Provisiones de corto y largo plazo	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

25. Nota 25 - Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.

La institución deberá detallar la información de provisiones por beneficios a los empleados en el siguiente cuadro:

Detalle Provisiones por Beneficios a los Empleados, Corrientes y no Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Provisión incentivo al retiro	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por vacaciones del personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de indemnizaciones al personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de gastos en personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones por beneficios a los empleados (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total provisión por beneficios a los empleados	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro

26. Nota 26 - Otros pasivos no financieros, corrientes y no corrientes.

26.1 Se deberá presentar el saldo al cierre de los estados financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

Otros Pasivos no Financieros, Corrientes y no Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Ingresos diferidos por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos diferidos por proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros ingresos diferidos	XXX	XXX	XXX	XXX
Intereses diferidos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantía de arriendo recibidas	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total ingresos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

26.2 Detalle de los ingresos diferidos por proyectos según organismo:

Ingresos diferidos por proyectos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No corriente M\$	Corriente M\$	No corriente M\$
Fondo de desarrollo institucional (FDI)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) (actual Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondo de Educación Superior Regional	XXX	XXX	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la producción (CORFO)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos Privados	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Ingresos diferidos por proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

27. Nota 27 - Ingresos de actividades ordinarias.

27.1 Ingresos de Actividades Ordinarias.

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Ingreso de Actividades Ordinarias	M\$	M\$
Matrículas	XXX	XXX
Aranceles de pregrado	XXX	XXX
Aranceles de postgrado	XXX	XXX
Asesorías e investigaciones	XXX	XXX
Aportes fiscales	XXX	XXX
Fondos concursables (subvenciones gubernamentales)	XXX	XXX
Prestaciones de servicio	XXX	XXX
Otros ingresos (*)	XXX	XXX
Menos: becas internas	XXX	XXX
Menos: descuentos y otros (*)	XXX	XXX
Menos: diferencia de aranceles por gratuidad	XXX	XXX
Total ingresos por actividades ordinarias	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

27.2 Detalle de los ingresos (devengados) por aranceles de Pre y Postgrado según tipo de financiamiento.

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Detalle	M\$	M\$
Aranceles de pregrado		
Pago de los alumnos	XXX	XXX
Aporte fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Aporte institucional por diferencia en gratuidad	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Crédito con aval del Estado	XXX	XXX
Fondo solidario	XXX	XXX
Crédito institucional	XXX	XXX
Becas internas (becas con fondos de la universidad)	XXX	XXX
Otros (becas privadas) (*)	XXX	XXX
Total aranceles de pregrado	XXX	XXX
Aranceles de postgrado		
Pago de los alumnos	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Detalle	M\$	M\$
Becas institucionales	XXX	XXX
Otras becas privadas (*)	XXX	XXX
Total aranceles de postgrado	XXX	XXX
Otros ingresos de arancel (*)	XXX	XXX
Total ingreso por aranceles de pre y postgrado	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

27.3 Detalle de los fondos concursables

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Organismo	M\$	M\$
Fondo de desarrollo institucional (FDI)	XXX	XXX
Fondos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) (actual Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo)	XXX	XXX
Fondo de Educación Superior Regional	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la producción (CORFO)	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX
Total de fondos concursables	XXX	XXX
Montos reconocidos por gastos corrientes	XXX	XXX
Montos reconocidos por gastos de capital	XXX	XXX
Total de fondos concursables	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28. Nota 28 – Costos operacionales.

28.1 Detalle de los costos operacionales

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Costos operacionales	M\$	M\$
Remuneraciones del personal y leyes sociales bienes y servicios	XXX	XXX
Costos de prestaciones de servicio	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total Costos operacionales	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28.2 Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales asociados a la operación

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Remuneraciones del personal y leyes sociales asociadas a costos operacionales	M\$	M\$



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorario	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
Total remuneraciones del personal asociadas a costos operacionales	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28.3 Detalle compra de bienes y servicios asociados a la operación

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Bienes y servicios	M\$	M\$
Servicios básicos	XXX	XXX
Servicios externalizados	XXX	XXX
Bienes de consumo	XXX	XXX
Servicios de publicidad y difusión	XXX	XXX
Arriendos de inmuebles y otros arriendos	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total compra de bienes y servicios	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

29. Nota 29 - Ingresos financieros.

Se deberán detallar en el siguiente cuadro los ingresos financieros.

Ingresos financieros	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Intereses por inversión en instrumentos financieros	XXX	XXX
Intereses por créditos	XXX	XXX
Intereses por renegociación de deuda	XXX	XXX
Intereses por cuentas por cobrar	XXX	XXX
Otros ingresos financieros (*)	XXX	XXX
Total ingresos financieros	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

30. Nota 30 - Otros ingresos.

La entidad deberá incluir un detalle y descripción de los otros ingresos en el siguiente cuadro:

Otros ingresos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Donaciones	XXX	XXX
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Utilidad en venta de inversiones	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Arriendos	XXX	XXX
Concesiones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total otros ingresos	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

31. Nota 31 - Gastos de administración.

31.1 Detalle de los Gastos de Administración.

Gastos de Administración	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX
Gastos generales	XXX	XXX
Gastos del personal	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Estimación deudores incobrables	XXX	XXX
Otros deterioros (*)	XXX	XXX
Donaciones	XXX	XXX
Arriendos	XXX	XXX
Publicidad	XXX	XXX
Seguros	XXX	XXX
Mantenciones y reparaciones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total gastos de administración	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

31.2 Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales

Remuneraciones del personal y leyes sociales asociadas a gastos de administración	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorarios	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
Total remuneraciones personal	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

32. Nota 32 - Costos financieros.

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

Costos Financieros	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Intereses financieros por obligaciones bancarias	XXX	XXX
Comisiones bancarias	XXX	XXX
Intereses pagados y multas	XXX	XXX
Costo financiero por fondos CAE	XXX	XXX
Costo financiero operaciones factoring	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamiento financiero	XXX	XXX
Costo por intereses, operaciones de leasing o leaseback	XXX	XXX
Costo financiero por transacciones con relacionadas	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total costos financieros	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

33. Nota 33 - Otros gastos

La entidad deberá incluir un detalle y descripción de los otros gastos, por función del periodo, en el siguiente cuadro:

Otros gastos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Subvenciones y aportes	XXX	XXX
Pérdida en venta de activos fijos	XXX	XXX
Pérdida en compras de derechos	XXX	XXX
Diferencias de inventarios	XXX	XXX
Bajas de propiedad, planta y equipo	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total otros gastos	XXX	XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

34. Nota 34 - Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.

La entidad deberá incluir los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda y de unidades de reajuste en los siguientes cuadros:

34.1 Resultado por diferencias de cambio

Diferencias de Cambio	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
Total Diferencias de Cambio	XXX	XXX

34.2 Resultado por unidades de reajuste

Resultado por Unidades de Reajuste	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
	XXX	XXX
Total Resultado por Unidades de Reajuste	XXX	XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

35. Nota 35 - Contingencias.

En esta nota, la institución deberá indicar las contingencias vigentes. En el caso de los juicios existentes, entregar información acorde con el siguiente cuadro:

Demandado o Querellante	Tribunal de Competencia	Rol N°	Año	Monto M\$
				XXX
				XXX
				XXX
Total Juicios				XXX

36. Nota 36 - Garantías.

En esta nota, la entidad deberá indicar en cuadros separados las garantías recibidas u otorgadas de acuerdo con los siguientes cuadros.

Garantías Recibidas año AAAA						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
Garantías Otorgadas año AAAA						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Garantías Recibidas año AAAA-1						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
Garantías Otorgadas año AAAA-1						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX

(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

37. Nota 37 - Combinaciones de negocios.

La casa de estudios deberá indicar un detalle de las combinaciones de negocios realizadas en el siguiente cuadro.

Detalle de Combinaciones de Negocios	A la fecha de adquisición DD/MM/AAAA M\$	A la fecha de adquisición DD/MM/AAAA-1 M\$
Precio de adquisición (A)		
Activos adquiridos y pasivos asumidos		
Total de activos corrientes		
Propiedades, planta y equipos		
Activos Intangibles		
Otros activos no corrientes		
Total Activos		
Total pasivos corrientes		
Otros pasivos financieros no corrientes		
Otros pasivos no corrientes		
Total Pasivos		
Total Activos Netos Adquiridos (B)		
Plusvalía en la adquisición (A) - (B)		



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

38. Nota 38 - Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

Se deberá revelar todos los hechos significativos que puedan afectar favorable o desfavorablemente a la entidad de educación superior del Estado, de carácter financiero u otro, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados financieros, ejemplo, fluctuaciones de cambio significativas, variaciones significativas en la operación de la entidad, cambios en su administración, etc. De igual modo se deberán incluir en esta nota, todos los compromisos significativos contraídos directa o indirectamente, por la institución en el periodo señalado.

39. Nota 39 - Sanciones.

Deberán dejarse establecidas en esta nota, las sanciones aplicadas durante el periodo, hayan sido éstas a los administradores o a la entidad misma.

AAAA

Ente afectado	Norma afectada	Resolución					Sanción por Multa en M\$
		N°	Fecha	Materia	Sanción aplicada		
<input type="checkbox"/> Administradores <input type="checkbox"/> Entidad	<input type="checkbox"/> Ley <input type="checkbox"/> Res. <input type="checkbox"/> Otro						XXX
Total							XXX

AAAA-1

Ente afectado	Norma afectada	Resolución					Sanción por Multa en M\$
		N°	Fecha	Materia	Sanción aplicada		
<input type="checkbox"/> Administradores <input type="checkbox"/> Entidad	<input type="checkbox"/> Ley <input type="checkbox"/> Res. <input type="checkbox"/> Otro						XXX
Total							XXX



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

40. Nota 40 - Hechos relevantes o esenciales.

En esta Nota, se deberán identificar los hechos ocurridos dentro del periodo de los estados financieros considerados relevantes, esenciales o significativo por la institución de educación superior y que su conocimiento pueda afectar las decisiones del lector de los presentes estados financieros.

Hechos Relevantes o esenciales			
Hecho esencial	N° documento	Fecha	Organismo informado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

CAPÍTULO IV

IMPLEMENTACIÓN.

La Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior, en el uso de sus facultades, han determinado un periodo de implementación gradual de la Normativa Contable para las instituciones de educación superior del Estado, con el objeto de apoyar a las referidas entidades en la aplicación de la nueva normativa sobre registro y presentación de estados financieros basada en Normas Internacionales de Información Financiera.

La aplicación de la presente normativa contable comenzará a regir un año después de su emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la ley N° 21.091, Sobre Educación Superior. No obstante lo anterior, la aplicación será a contar del período contable siguiente, es decir a partir del 1 de enero de 2022, fecha desde la cual las instituciones de educación superior estatales deberán adoptar las medidas tendientes a presentar su información financiera acorde con los formatos dispuestos en los Capítulos I, II y III anteriores.

Los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2022 se presentarán en forma comparativa con el ejercicio 2021, y deberán cumplir con el Formato establecido en la presente normativa (FEF – CGR/SES).

A partir del 1 de enero del año 2023 las instituciones de educación superior del Estado, deberán utilizar el plan de cuentas establecido formalmente por estos Organismos de Fiscalización, para cumplir con la obligación de reportar la información financiera y patrimonial de cada universidad y centro de formación técnica del Estado, de acuerdo a la presente normativa.



No obstante lo anterior, las IESE que no adopten directamente dicho plan de cuentas, podrán homologarlo.

Para esto, y con la finalidad de acompañar el proceso de transición, se establecen actividades y plazos definidos en el presente documento a los que se deberán ajustar las entidades de educación superior del Estado para dar cumplimiento a lo antes dispuesto.

ACTIVIDADES Y PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

Etapa Preliminar

En el mes primer trimestre del año 2021 se realizará una jornada de presentación y sociabilización de la presente normativa por parte de la Contraloría General y la Superintendencia de Educación Superior para las IESE, oportunidad en que cada institución deberá presentar al equipo responsable de la implementación de la normativa y del proceso de adopción directa o de homologación del Plan de Cuentas, según corresponda.

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	
<p>NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p>			

Posterior a la realización de la jornada, las universidades y centros de formación técnica del Estado deberán remitir a la Contraloría General y a la Superintendencia de Educación Superior el plan de cuentas vigente con su correspondiente manual de cuentas.

Etapa de desarrollo de la implementación directa u homologación del plan de cuentas

Las IESE deberán desarrollar un plan de trabajo para la homologación del plan de cuentas CGR SES, entre los meses de septiembre y diciembre 2021, para lo cual deberán elaborar y presentar a la Contraloría General y a la Superintendencia de Educación Superior una Carta Gantt de este proceso. De igual forma, deberá proceder en caso de una adopción directa del plan de cuentas.

Etapa de presentación y análisis de la homologación

Las IESE que efectuarán el proceso de homologación, en el mes de marzo de 2022 deberán presentar la estructura de conversión del plan de cuentas de la institución al plan de cuentas establecido por estas instituciones fiscalizadoras, conjuntamente con una descripción general de las agregaciones o desagregaciones efectuadas y la metodología empleada.

Ambas instituciones analizarán la estructura de homologación, para lo cual se trabajará en forma conjunta con cada IESE para asegurar que se haya realizado de manera correcta la conversión de su plan de cuentas institucional al establecido por estos organismos fiscalizadores.

Se realizarán mesas de trabajo con el objetivo de definir en forma conjunta la estructura de homologación definitiva, entre los meses de abril y noviembre de 2022.

Para una mejor comprensión del proceso las IESE deberán mantener a disposición de los auditores y fiscalizadores de la Contraloría General y de la Superintendencia de Educación Superior los respaldos del proceso y operatoria de la homologación.

Etapa de implementación total del plan de cuentas CGR

A partir del 1° de enero de 2023 las IESE deberán operar bajo estructura de homologación o plan de cuentas CGR SES adoptado en forma directa, dando cumplimiento a las instrucciones anuales emanadas de Contraloría General.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SES
Superintendencia de
Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Finalmente, se presenta tabla resumen de aplicación con el propósito de facilitar la comprensión de este capítulo.

ACTIVIDAD / HITO	FECHA ESTIMADA	DETALLE
Jornada de presentación y sociabilización.	1er trimestre 2021	Presentación Normativa Contable por parte de ambos organismos fiscalizadores.
Envío del plan y manual de cuentas	2do trimestre 2021	IES deberán remitir la información a Contraloría General y Superintendencia de Educación Superior
Carta Gantt del proceso de homologación o Adopción directa Plan de Cuentas	septiembre 2021	Elaborar y remitir Carta Gantt con actividades del proceso de desarrollo de adopción directa o de homologación, a ambas instituciones fiscalizadoras.
Presentación de la estructura de homologación	marzo 2022	Presentación a Contraloría General y Superintendencia de Educación Superior de la homologación al plan de cuentas.
Mesas de trabajo con IESE	abril – noviembre 2022	Análisis de homologación al plan de cuentas Contraloría General y Superintendencia de Educación Superior.
Contabilización nuevo Plan de Cuentas	1 de enero de 2023	IESE comienzan a utilizar su plan de cuentas adoptado directamente u homologado.